

Impouite de dha Sal. so Rescaldos Sobran  
 bran: Veinte y ocho d. Do 28 de - 16 mis  
 diez y seis mis. que por  
 no tener comoda dibiñon en la Cobranza  
 se han Partido de mas. y se deueyan tener  
 presentes: en otro Partimientto: para Part  
 tilo de menos y en esta forma se feneciõ es  
 de Partimientto: aceptado: al Consumo  
 y fuerzas: de Cada Vecino: y nombran su  
 Mez. <sup>des</sup> por Cobrador: para que execute esta  
 Cobranza: a dho Señor fran<sup>co</sup> Cascales: quien  
 la hara con toda actividad: y Cuidado po  
 niendo sus Caudales: en la arca de dho Mag.  
 para q. por este medio: se escuse la berida de  
 ejecutores: y mandaron se le entregue copia  
 de este Partim<sup>to</sup>. y lo firmaron sus  
 Auto do lo qual Doy fe = Juan Antonio  
 Jimenez = Bart<sup>me</sup> Galindo = fran<sup>co</sup> Cas  
 cales: = Mathes Luerto = Ant<sup>me</sup>  
 Diego Pinar de Leon  
 en m = el dha A =

Remite me a uos señoral con quien corresponde que se alla en la uoce  
 vana de dha villa aguarne de fienra, con fe de dha Corpora  
 çion de dho Diego Pinar de Leon es: de su Magestad  
 Corde Pinar y conaion y el dha dha de dha villa de dho  
 me en esta en Veinte y ocho de febrero me de dha  
 y de dha dha dha


 Diego Pinar de Leon

